

RESOLUCIÓN

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE “SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN TAREAS RELACIONADAS CON LA PLANIFICACIÓN EN ESPACIOS NATURALES DE RED NATURA 2000”.



ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO

El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, atribuye, en su artículo 10.d.h), a la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos las competencias de “la elaboración, tramitación, seguimiento y evaluación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios naturales protegidos, y otros instrumentos de gestión de la Red Natura 2000”.

Durante los últimos años la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio ha realizado un esfuerzo importante en la declaración como ZEC de los espacios de la red Natura 2000 en Andalucía, así como en la elaboración y tramitación de sus planes de gestión asociados. En estos momentos se encuentra en la recta final del proceso de planificación, rematando la adecuación de los instrumentos vigentes en los parques naturales a los requerimientos de la red Natura e incorporando la mejor información disponible, con carácter previo al inicio de la etapa de tramitación. Procede en estos momentos, dar comienzo a la tramitación de los planes de ordenación de los recursos y los planes rectores de uso y gestión, incorporando a la ciudadanía y a las asociaciones y entidades interesadas en la conservación del medio ambiente a través del procedimiento de información pública y audiencia a interesados.

También se hace constar que en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 figura la medida M07 “Servicios básicos y renovación de las poblaciones rurales” y, dentro de esta medida, la Submedida 7.1 “Apoyo a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de municipios y pueblos en zonas rurales, así como sus servicios básicos, y de planes de protección y gestión relacionados con espacios de la red Natura 2000 y otras zonas de gran valor natural”, concretándose la Operación 7.1.1 “Elaboración y actualización de planes para el desarrollo de municipios, planes de protección y gestión de espacios de la red Natura 2000 y otras zonas de gran valor natural y elaboración de planes de ordenación del territorio de ámbito subregional en zonas rurales”.



Entre las actuaciones que se pueden realizar desde este Programa para reducir las tendencias negativas en relación con el desarrollo económico y social de las zonas rurales y abordar los problemas que los causan, es imprescindible cubrir las necesidades de planificación de los territorios sobre los que actuar, de tal forma que las acciones a realizar sean ordenadas y sinérgicas. Por tanto, la elaboración y actualización de planes de protección o gestión correspondientes a Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural o planes de ordenación territorial contribuirán activamente en la estimulación del crecimiento y la promoción de la sostenibilidad ambiental y socio-económica de las zonas rurales.

Entre las fortalezas señaladas en la matriz DAFO del Programa se encuentran las referentes a la existencia de sistemas de ciudades bien equilibrado y bien distribuido, la reducción progresiva de la brecha, social y económica, entre lo rural y lo urbano o el desarrollo de los Planes de Gestión de las Zonas Natura 2000 y otras como la gran riqueza paisajística y patrimonial en el mundo rural andaluz, o la existencia de casi medio millón de hectáreas considerados hábitats "prioritarios" por la UE.

En esta operación se incluye como acción concreta la "Elaboración y actualización de planes de protección y gestión de espacios naturales incluyendo los correspondientes a la Red Natura 2000 y otras zonas de Alto Valor Natural", dando coherencia al motivo de esta encomienda, básicamente consistente en:

- elaboración y actualización de los planes de protección y gestión relativos a a parajes de gran valor natural, incluidas Zonas Natura 2000.
- elaboración de los distintos planes, incluidos los relativos al proceso de evaluación, información, difusión y participación pública e institucional
- elaboración de los estudios y diagnósticos previos para determinar la necesidad y la oportunidad así como orientar los contenidos de los planes
- actualización de los planes, incluyendo los estudios e instrumentos necesarios que definan la necesidad, evaluación y contenidos para acometer dicha actualización.

Los trabajos incluidos en el objeto del presente Proyecto se sustentan en la competencia de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos para la realización de encomiendas de gestión a entidades instrumentales de la misma que se establece en la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación, siendo procedente la encomienda de gestión de referencia, a través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

La financiación correrá a cargo de la Junta de Andalucía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (marco comunitario 2014-2020).

SEGUNDO

Se propone que su ejecución se realice mediante Encomienda de Gestión a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (Entidad Encomendada), como medio propio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para satisfacer así las exigencias descritas en el presente documento, con la solvencia y sujeción a Derecho que se requiere.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, no dispone de los medios técnicos idóneos necesarios para ejecutar los trabajos debido a la necesidad de contar con mano de obra especializada en tareas de trabajos de restauración de incendios.

Sin embargo, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, si dispone de los medios humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo estos trabajos y cuenta, además, con una amplia experiencia en proyectos de obra de esta misma tipología.

TERCERO

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ésta tiene asignadas entre otras las competencias relativas la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada.

CUARTO

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es una agencia pública empresarial, adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que presta servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz. Los estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 104/2011 de 19 de abril, establecen la organización y el régimen jurídico y de funcionamiento de la Agencia.

QUINTO

Por su parte, según el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías y sus Agencias podrán ordenar a las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyo capital o cuya aportación constitutiva, respectivamente, sea en su totalidad de titularidad pública, la ejecución de actividades o cometidos propios de aquellas, siempre que

ejercen sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios y dichas sociedades y fundaciones realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía.

SEXTO

Conforme a lo establecido en el artículo 31.d. de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 (BOJA 247, de 23 de diciembre de 2015).

Este Servicio informa favorablemente la presente propuesta de Resolución y en base los antecedentes y fundamentos legales anteriores,

RESUELVO

APROBAR la encomienda para la ejecución de los trabajos "SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN TAREAS RELACIONADAS CON LA PLANIFICACIÓN EN ESPACIOS NATURALES DE RED NATURA 2000"

1º.- Los **objetivos** y actuaciones principales a cumplir son:

El objeto de esta encomienda es realizar tareas de apoyo técnico a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en actuaciones de planificación en espacios naturales protegidos de Andalucía, y otras actuaciones que faciliten y mejoren la eficacia de dicha planificación. Las actuaciones a llevar a cabo para lograr este objetivo son:

1. Apoyo técnico para la revisión y actualización de los instrumentos de planificación de espacios RN2000 y otras zonas de alto valor natural, previo al inicio de la tramitación.
2. Apoyo técnico a las propuestas de ampliación de los parques naturales Sierra de Castril y Despeñaperros y para la elaboración de sus instrumentos de planificación
3. Apoyo técnico para la declaración del Parque Nacional Sierra de las Nieves y para la elaboración de sus instrumentos de planificación.
4. Apoyo técnico en las tareas vinculadas a los procesos de aprobación de determinados instrumentos de planificación que se desarrollen durante la vigencia de esta encomienda.
5. Apoyo técnico en la mejora de la información sobre distribución de los Hábitats y Especies de Interés Comunitario de Andalucía de los ZEC

2º.- El **importe de la encomienda** se ha calculado en base al presupuesto del proyecto redactado y asciende a:

EJECUCIÓN MATERIAL	482.768,98	Euros
GASTOS GENERALES (5%)	24.138,45	Euros
TOTAL	506.907,43	Euros

Los datos presupuestarios figuran en la tabla siguiente:

<u>AÑO</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>MEDIDA</u>	<u>IMPORTE (€)</u>
2016	2000110000 G/44D/62905/98	2016000215	C16A0711M1	277.263,76
2017	2000110000 G/44D/62905/98	2016000215	C16A0711M1	229.643,67

3º.- **Compromisos y obligaciones** que deberá asumir la Agencia de Medio Ambiente y Agua:

- El ente encomendado realizará todos los trabajos necesarios en orden al correcto desempeño de las funciones encomendadas.
- La Agencia asignará un coordinador técnico, integrado en su plantilla, que actuará como interlocutor, canalizando la comunicación en lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del servicio.
- El adjudicatario quedará a las disposiciones de la Dirección Facultativa en lo referente a las instrucciones precisas que éste determine en pro de la buena ejecución del objeto de la presente actuación y, en caso de contradicción, prevalecerá el criterio de la Dirección Facultativa.
- La Consejería se reserva los derechos de propiedad intelectual derivados de las actuaciones propias de la presente encomienda.
- El ente encomendado, en lo referente a materiales generados, queda sujeto a las normas en materia de comunicación, información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas con fondos europeos (FEADER).

4º.- **Forma y condiciones de realización de los trabajos:** Los aspectos concretos relacionados con las actuaciones a realizar, la forma y condiciones de realización de los trabajos, así como los compromisos y obligaciones que debe asumir la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, se desarrollarán conforme a lo especificado en la Memoria Justificativa y en el Proyecto Técnico de la encomienda de gestión denominada "SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN TAREAS RELACIONADAS CON LA PLANIFICACIÓN EN ESPACIOS NATURALES DE RED NATURA 2000"

6º.- El **plazo de ejecución** de la encomienda será hasta el 30 de diciembre de 2017, prorrogable y pudiendo el referido plazo ser objeto de modificación previa solicitud motivada por el director de las actuaciones.

7º.- El **director** de los trabajos será:

- Nombre y apellidos: Rafael Silva López.
- DNI: 31.811.962 H
- Titulación: Licenciado en Ciencias Biológicas.
- Puesto: Jefe de Servicio de Coordinación y Gestión de RENPA.

8º.- **Certificaciones:**

El pago se realizará mediante certificaciones TRIMESTRALES, previa comprobación, por parte del director, del cumplimiento de las actividades contempladas en el Proyecto. Las certificaciones serán aprobadas por el Coordinador General de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.

9º.- Las actuaciones serán ejecutadas con medios propios de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, y quedan sometidas al **régimen de tarifas**, siendo de aplicación la Orden de 12 de febrero de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por dicha Agencia, que se han utilizado en la elaboración del presupuesto de la encomienda.

10º.- El **Director de los trabajos** queda habilitado para certificar la finalización de los trabajos en aras de poder liberar los créditos sobrantes.

11º.- Para informar de la **participación del FEADER** en la financiación de las actuaciones la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía deberá aplicar todas las medidas previstas en las disposiciones referidas a información y publicidad contenidas en la normativa vigente, sobre las actividades de formación y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones financiadas con el FEADER.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

12º.- Para identificar de manera inequívoca la presente encomienda con la referencia a los documentos de la operación de fondos europeos, se incluye la hoja nº1 de los documentos FE04 2016000054 y FE12.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
Dirección General de Fondos Europeos

Página 1 de 7



Unión Europea

SOLICITUD DE ALTA DE OPERACIONES

MODELO
FE04

2014-2020

SOLICITUD Nº 2016000054

PROGRAMA OPERATIVO	
CI FED. ANDALUCÍA 2014-2020	
MEDIDA/CATEGORÍA DE GASTO	
CI 63021111 ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES Z. RURALES	
PROYECTO DE INVERSIÓN	
2016000115 PLANES MEJORA GESTIÓN RED NATURA Y ZVN	
CÓDIGO DE LA OPERACIÓN(I)	NÚMERO DE SOLICITUD ANTERIOR
DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN	
SV. APOYO TÉCNICO TAREAS DE PLANIFIC. RED NATURA 200	
ACTIVIDAD ECONÓMICA(II)	
21-21 Actividades vinculadas con el medio ambiente	

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
Dirección General de Fondos Europeos

Página 2 de 2



Unión Europea

RESOLUCIÓN REFERENTE A LA
SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN DE
OPERACIONES

MODELO
FE12

2014-2020

RESOLUCIÓN: 2016000054/001

Una vez analizada la solicitud de actualización de operaciones nº 2016000054 de fecha 11.05.2016 en el marco del Programa Operativo CI-FE04-2014-2020 y concluida su pertinencia con los objetivos de la política de desarrollo rural y con su normativa reguladora, en virtud de lo dispuesto en el

REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establece disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo.

Sevilla a, 10 de agosto de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL
Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo.: Fco. Javier Madrid Rojo

